



Ayuntamiento de Ruiloba

BANDO

Se pone en conocimiento de los vecinos que ostentan el dominio de los montes y pastos públicos o comunales que, en virtud del artículo 10 de la Ordenanza Municipal Reguladora de Pastos publicada en el Boletín Oficial de Cantabria, con fecha 11 de julio de 2016 (BOC número 133) establece lo siguiente:

"Artículo 10.- Reses Incontroladas.

La Entidad Local tomará las medidas que resulten necesarias para evitar el pastoreo de reses incontroladas. Cuando a pesar de ello, dicho pastoreo pueda constituir un serio riesgo tanto para la seguridad e integridad física de las personas, como para el desenvolvimiento normal del tráfico rodado u otras circunstancias de similar importancia se procederá, junto con los servicios de la Consejería, en su caso, previa identificación, comunicación o publicidad al efecto, a su pertinente encierro o aseguramiento, y si no fuera posible o conveniente a su sacrificio. Los propietarios, al margen de posibles indemnizaciones, deberán abonar los gastos que ocasionen dichas actuaciones. A tales efectos y ante el incumplimiento de esta obligación, la Administración podrá retener las reses e iniciar los correspondientes procedimientos ejecutivos para obtener la satisfacción de su crédito."

Por tanto, en caso de incumplimiento del citado artículo se adoptarán por este Ayuntamiento las medidas correspondientes de incautación.

Ruiloba a 4 de marzo de 2020
LA ALCALDESA

FDO. SARA PORTILLA FERNANDEZ
(Documento firmado electrónicamente)